NOTA GAL/DOP Nº 297/2023

Asunción, 29 de Marzo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 406.572**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 68/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 32/21, LPN N° 99/19 Y OTROS PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos consultados en la Nota DNC N° 17858/22:

1. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 1, 3, 5, 6, 7, 8, respectivamente para el proceso de la referencia.

Respuesta: Se toma nota de las observaciones realizadas por la DNCP.

2. En la Base Concursal – Página N° 26 se observa la siguiente indicación: "...Para los lotes desglosados N° 1, 2, 7, 9, 12 y 13, se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones..." (sic) al respecto, consideramos que la indicación empleada es inaplicable; debido a que no se puede dividir el resultado de los ítems contenidos en los lotes, adjudicando solo parte de ellos, si no serán adjudicados en su totalidad la resultante de ello deberá ser la declaración desierta del lote en su totalidad. (Reiteración)

Respuesta: Al establecerse el sistema de desglose de precios, en la planilla de Precios; para los lotes N° 1-2-7-9-12--13, se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla *con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (Si Aplica Abastecimiento Simultáneo).*
Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote, sería adjudicado, en consecuencia, el oferente debía ofertar solo por uno de los ítems establecidos en el lote respectivo.

Es así, que por Ejemplo; las firmas VICENTE SCAVONE Y CIA. SAE y HEISECKE & CIA SACI, ofertaron por el Ítem 2 del Lote 1 CLORHEXIDINA, no estaban obligadas a hacerlo por los otros ítems previstos en el Lote. Así las cosas, la oferta y la adjudicación del Lote N° 1 Ítem N° 2 a favor de la firma VICENTE SCAVONE Y CIA SAE, se encuentra conforme a la disposición contenida en el PBC, que es Ley para las partes.

El Instituto de Previsión Social al ser la más grande compradora de medicamentos del país, cuenta a su vez en su VADEMECUM de medicamentos, con más de 500 tipos de medicamentos, entre los cuales, un mismo medicamento cuenta con una importante variedad de presentaciones (jarabe, ampolla, frasco, ampolla, comprimido, comprimido recubierto ranurado), por lo que para cada presentación, existen dos o inclusive tres presentaciones.

Considerando esas situaciones, el Instituto de Previsión Social se vio en la necesidad de recurrir a la figura de Desglosados, consistente en incluir en un Lote, las diferentes presentaciones y/o concentraciones previstas para cada medicamento. Señalando en los distintos Pliegos de Bases y Condiciones, que el IPS, adjudicaría una sola presentación o concentración del medicamento, que sería aquella con el precio más bajo y que a la vez cumpla con todas las exigencias establecidas en las bases de la Licitación, al igual que los siguientes procesos:

LPN N° 54/17 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos desglosados para el IPS".
LPN N° 85/17 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS".
LPN N° 70/18 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"
LPN N° 24/19 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
LPN Nº 99/19 "Adquisición de Medicamentos Desglosados declarados Desiertos en la LPN Nº 24/19 y otros para el IPS".
LPN N° 91/21 "Adquisición de Medicamentos Desglosados y Otros para el IPS".
CVE N° 64/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS".
CVE N° 67/21 "Adquisición urgente de medicamentos biológicos y oncológicos desglosados y otros con stock crítico para el IPS".

Una cuestión que debe considerarse que en ese tipo de procesos, no se interpusieron protestas u observaciones por parte de los oferentes, respecto a la figura del DESGLOSE, por la sencilla razón, que dicha condición promovía la participación de una mayor cantidad de oferentes, siendo la única condición, ofertar el precio más bajo y cumplir con todas las exigencias establecidas en las Bases de la Licitación.

Esta Convocante se ratifica que la figura del DESGLOSE favorece la participación de una mayor cantidad de oferentes, en consecuencia, en los procesos licitatorios el IPS recibe precios más competitivos, es decir, más bajos.

El hecho de utilizar la figura del DESGLOSE en un proceso de Contratación por Vía de la Excepción, no desvirtúa el procedimiento, prueba de ello es que las empresas no cuestionaron su empleo. Por el contrario, si el Instituto de Previsión Social, hubiera optado directamente por un tipo de presentación, sí hubiera desvirtuado la causal de excepción, al favorecer a una determinada empresa, y restringir la participación de las demás empresas que cuentan con las demás presentaciones, que también son utilizadas por el Instituto de Previsión Social.

No obstante, teniendo en cuenta las objeciones a este tipo de procedimientos, en la actualidad ya no se utiliza esta modalidad de adjudicación en la Institución.

3. Respecto al archivo "informe_rec_oficial_1679071181256.pdf" se observa en su encabezado la indicación de que el mismo corresponde a un Informe Rectificatorio; sin embargo, no se ha remitido el documento al cual se ha realizado la rectificación. (Reiteración)

Respuesta: Se remite el Informe de Evaluación de fecha 17/08/2022.

4. En la Base Concursal, se conformaron lotes con más de un ítem en cada uno de ellos (lote 1-2-7-9-12-13) estableciendo que se adjudicara un solo ítem, en que normativa legal basaron la adjudicación por ítem en caso de lotes conformados. (Reiteración)

Jefe del Depto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Antonio Valiente F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta: Se basa en los procesos mencionados en la respuesta del punto 2, los cuales han sido publicados, ofertados, evaluados, adjudicados y los contratos plenamente ejecutados, mediante los cuales el IPS pudo brindar respuesta a sus asegurados. No obstante, teniendo en cuenta las objeciones a este tipo de procedimientos, en la actualidad ya no se utiliza esta modalidad de adjudicación en la Institución.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

ma/km